



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

### **PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-1996-00705-00**

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 003. Cdo. 2. Medidas), se dispone, por secretaría infórmese al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Girón –Santander (consecutivos 001 y 002), que en el proceso de la referencia no obra oficio expedido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual se comunicara el embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo N° 1991-15056. Sin embargo, si aparece el oficio N° 475 de fecha 19 de febrero de 2010, a través del cual indicó que, dicho proceso terminó por perención y que el embargo del remanente seguía vigente por cuenta del proceso N° 2004-0818 ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga. Igualmente, se le pone de presente que en auto de fecha 28 de abril de 2009 (fl. 36. Consecutivo 001. Cdo. 1), este juzgado terminó por perención el proceso de la referencia, sin que existan medidas cautelares vigentes por cuenta del mismo.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a83553fb9dc752730ba675d56a063d8d0ef98b469089d6e81b7c89c6205b7d6**

Documento generado en 02/05/2022 05:01:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**